

ACTA

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025 Semipresencial

Sala Fabiola Salazar Leguía – Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre Plataforma Microsoft Teams

Martes, 01 de abril de 2025

Resumen de acuerdos: Se aprobó por unanimidad:

- *El dictamen de insistencia a la Autógrafa de ley recaído en los Proyectos de Ley 6717/2023-CR, 6832/2023-CR y 7410/2023-CR.*
- *El dictamen de insistencia a la Autógrafa que ley recaído en el Proyecto de Ley 9058/2024-CR.*
- *El acta de la décima segunda sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2025.*
- *La dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.*

Desde la sala Fabiola Salazar Leguía del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 14 h 05 min del martes 1 de abril de 2025, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, que para la presente sesión es de 9 congresistas, el congresista García Correa, Idelso Manuel, dio inicio a la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024 – 2025, con la asistencia de los congresistas titulares BUSTAMANTE DONAYRE, Carlos Ernesto; BELLIDO UGARTE, Guido; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; TORRES SALINAS, Rosio; TELLO MONTES, Nivardo Edgar; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CRUZ MAMANI, Flavio; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto y UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy. Se contó con la participación del congresista MONTALVO CUBAS, Segundo Toribio, miembro accesorio.

Se dio cuenta de las licencias de los señores congresistas SOTO PALACIOS, Wilson y BERMEJO ROJAS, Guillermo.

El PRESIDENTE solicitó un minuto de silencio en memoria de los fallecidos que fueron víctimas del suero defectuoso del laboratorio Medifarma. Se ejecutó el minuto de silencio.

I. ACTA

El PRESIDENTE puso a consideración el acta de la décima segunda sesión ordinaria, de fecha 18 de marzo de 2025, aprobada con dispensa de su lectura en su oportunidad, no habiendo observaciones, de dejó constancia que el acta fue aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO

El PRESIDENTE dio cuenta de los documentos ingresados y remitidos del 1 al 7 de marzo de 2025.

III. INFORMES

El PRESIDENTE invitó a los señores congresistas a formular sus informes.

Seguidamente, informó respecto al caso del suero defectuoso del laboratorio Medifarma, comunicando que desde el primer momento de tomar conocimiento de estos hechos, se solicitaron informes al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) y a la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud) para que informen de las fiscalizaciones a los proveedores involucrados, y de las acciones que se adoptado o adoptarán para que este tipo de situaciones no se repitan y perjudiquen la salud, seguridad de los pacientes y/o usuarios, así como no se vea afectada la calidad en la atención.

Al respecto, dijo que ha mantenido constante comunicación con las autoridades y como se sabe luego de una inspección de verificación de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura por parte del Ministerio de Salud se encontró observaciones críticas en el proceso de mezclado y control de calidad sobre la fabricación del suero fisiológico 9 %. Sobre la distribución a nivel nacional de un lote de suero defectuoso del laboratorio Medifarma S.A, que ocasionó el fallecimiento de cuatro personas y dejando a varios pacientes en situación grave a causa de las reacciones adversas severas ocasionadas por una sobredosis de sodio en su organismo, el Minsa señaló que tomaron acciones desde que tuvieron conocimiento el jueves 20 de marzo a través de la Base de Datos Nacional de Farmacovigilancia de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas DIGEMID; en donde se reportaron 4 casos de sospecha de reacciones adversas no graves (3 moderados y 1 leve) relacionados al uso de suero fisiológico 0.9 % (Lote 2123624). Ante ello, refirió que se comunica al laboratorio Medifarma sobre los casos reportados, para la toma de acciones de farmacovigilancia y manifestó que el lunes 24 la DIGEMID emite la ALERTA DIGEMID 38-2025, a través de la cual se dispone la inmovilización inmediata de todas las unidades pertenecientes al lote del producto afectado, que fueron distribuidos en tres regiones del país (Lima, Cusco y La Libertad).

Luego, mencionó que hasta el momento se sabe que hay responsabilidad del laboratorio Medifarma S.A. puesto que se evidencia fallas críticas en los procesos de producción, control de calidad y supervisión. Por este motivo el MINSa, dijo que, a través de su procuraduría, ha formulado la denuncia penal correspondiente. Luego, indicó que existiría responsabilidad específica de la Clínica SANNA de Trujillo, que incumplió gravemente al no reportar oportunamente (dentro de las 24 horas exigidas) la primera reacción adversa grave que derivó en fallecimiento, notificándola recién un mes después. Preciso que esta demora impidió que DIGEMID activará a tiempo los protocolos de inmovilización del producto, lo que hubiera evitado los casos posteriores. Señaló que esta situación ha generado también, una denuncia penal por parte de la procuraduría del MINSa, en contra de la clínica y de quienes resulten responsables. Asimismo, refirió que informan que se viene realizando muestras y evaluación del lote con el fin de garantizar la seguridad de los pacientes. Manifestó que tengan la seguridad que esta comisión está haciendo el seguimiento respectivo y no cesará en nuestra obligación de seguir fiscalizando y encontrar la verdad de los hechos para castigar a los responsables de esta tragedia.

IV. PEDIDOS

No hubo pedidos.

V. ORDEN DEL DÍA

Como primer punto de la estación de orden del día, el PRESIDENTE anunció el tema: "Acciones adoptadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sobre la presencia de agroquímicos en los alimentos que se comercializan en los mercados a nivel nacional". Al respecto, dijo que para tratar el asunto se ha invitado al señor Ángel Manuel Manero Campos, ministro de Desarrollo Agrario y Riego; señora Vilma Aurora Gutarra García, jefa Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA); señor Josué Carrasco Valiente, director general de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA; señor Jaime Delgado Zegarra, coordinador del monitoreo ciudadano sobre presencia de agroquímicos en los alimentos y al señor Alejandro Rivera Chávez, representante del Frente de Defensa de Pequeños Productores Agrarios. Luego, indicó que como ya es de público conocimiento desde hace un tiempo los monitoreos ciudadanos que se vienen haciendo están indicando que hay productos agrícolas que llegan a las mesas con altos niveles de agroquímicos y ello trae consecuencias para la salud de los consumidores. Seguidamente, les dio la bienvenida a los invitados y les otorgó el uso de la palabra a cada uno.

El ministro MANERO CAMPOS mediante el uso de diapositivas explicó el Plan de acción para inocuidad de alimentos, que contempla la creación del sello nacional de inocuidad, difusión mensual de resultados y acciones correctivas, plan piloto con supermercados peruanos, plan piloto con asociación de productores, intensificar campañas de comunicación, entrega de controladores biológicos, lucha contra el contrabando de plaguicidas, cancelación registros plaguicidas altamente y extremadamente peligrosos, y modificación normas andina y nacional sobre registro y control de plaguicidas. Resaltó la importancia del Proyecto de Ley 9254/2024-CR, para el fortalecimiento del sistema de control y vigilancia de la inocuidad de los alimentos agropecuarios para la protección de los consumidores, señalando su total apoyo y conformidad.

La señora GUTARRA GARCÍA complementando el tema, señaló que están trabajando arduamente, por ello han tenido reuniones con el señor Jaime Delgado y refirió que el tema de inocuidad de alimentos es tarea de todos, para consumir alimentos inocuos.

El señor CARRASCO VALIENTE de la misma manera, explicó sobre las escuelas de campo y destacó que las cadenas de suministro funcionen de manera sistémica. Refirió que vienen haciendo un trabajo conjunto con las municipalidades y con el Ministerio Público, donde ha habido intervenciones en diferentes mercados y manifestó que los municipios han clausurado algunos establecimientos, y se han abierto algunas carpetas de fiscalización. Expresó que se han creado mesas de trabajo y se está trabajando con entidades públicas y sector privado.

El señor DELGADO ZEGARRA, coordinador del monitoreo ciudadano explicó sobre las acciones de monitoreo que vienen haciendo desde hace varios años y en algunos casos lo han realizado con el Ministerio Público y Senasa. Abordó sobre las normas nacionales e internacional y de su supervisión de los alimentos inocuos, y dijo que los consumidores en Europa son rigurosos en el tema de la fiscalización. Trató sobre los antecedentes de las normas en defensa de los consumidores y dio detalles del trabajo que vienen haciendo con el Ministerio Público y la Contraloría General de la República. Al mismo tiempo, destacó el problema de la situación de trazabilidad, por lo que pidió que se tiene que resolver. Resaltó la importancia de la propuesta legislativa del Proyecto de Ley 9254/2024-CR, para el fortalecimiento del sistema de control y vigilancia de la inocuidad de los alimentos agropecuarios para la protección de los consumidores, por lo que pidió el apoyo respectivo a los congresistas y dijo que es una buena reforma, que garantizará la salud de la población.

El señor RIVERA CHÁVEZ, representante del Frente de Defensa de Pequeños Productores Agrarios pidió al ministro y congresistas presentar un proyecto de ley relacionado a la

condonación de la deuda agraria, dado que es un problema que viene desde varios años para muchos agricultores de diferentes productos agrícolas. Seguidamente, trató la problemática de los fenómenos climatológicos que han venido afrontando los agricultores, los cuales le han generado pérdidas.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas que quisieran transmitir sus inquietudes u opiniones respecto de las exposiciones de los funcionarios.

Acto seguido, dio su posición respecto del contenido y beneficios del Proyecto de Ley 8433/2023-CR, Ley que establece la implementación de agencias agrarias como unidades ejecutoras, para fortalecer el apoyo técnico a los agricultores del país, al mismo tiempo, dijo que esta iniciativa podría dar el soporte a los agricultores en cada una de las regiones, por lo que se espera las opiniones a favor, para que se implemente a través del Ministerio. Luego, hizo las siguientes preguntas: los pequeños y medianos agricultores que representan el 80 %, son los mayores usuarios de los plaguicidas y usan con mayor frecuencia los llamados genéricos, qué acciones están tomando para reducir su uso para garantizar que los agricultores usen solo agroquímicos permitidos y en las dosis adecuadas; qué acciones de trazabilidad están realizando desde el ministerio para garantizar el control de la cadena agroalimentaria en el Perú; existe la seguridad de parte de su gestión para garantizar que los alimentos que se comercializan hoy en los mercados de abasto cumplen con los estándares de calidad aptos para el consumo humano y que no representen un riesgo en la salud de los consumidores peruanos y cada que tiempo están realizando los controles periódicos para medir los niveles de residuos de agroquímicos en los alimentos que se comercializan en los mercados a nivel nacional.

El ministro MANERO CAMPOS dio detalles sobre el tema de las agencias agrarias y puntualizó que cuando se dio la regionalización, estas agencias se quedaron en las regiones, convertirla en unidades ejecutoras es parte de la solución, pero ello tiene que ir de la mano con estrategias, recursos e indicó que este año se implementaría un plan piloto. Seguidamente, señaló que se está trabajando por los productos de inocuidad y ya están formulando el programa, por lo que estimó importante el tema del presupuesto. Además, destacó las acciones de trabajo en los mercados de abasto, de las escuelas de campo, de la trazabilidad, del sello de calidad, y comentó que en los próximos días se aprobará el SECIGRA agrario, se contratará a 1000 jóvenes profesionales y gran parte de ellos trabajaran en este programa de inocuidad, entre otros temas relacionados.

El señor CARRASCO VALIENTE señaló que en el monitoreo se hace vigilancia y control en los mercados y supermercados. Desarrolló el tema del contrabando, nombrándolo un delito aduanero y abordó sobre el tema de las ventas de los productos de plaguicidas, el cual debe contar con la respectiva autorización.

Al respecto, el PRESIDENTE dijo que al parecer en este último punto no habría fiscalización de productos químicos, porque por todo lado se encuentra con la venta de plaguicidas, entonces, consultó de qué manera se puede tomar medidas, para evitar su ingreso al país de estos productos prohibidos.

La señora GUTARRA GARCÍA refirió que, con el objetivo de reducir el contrabando, han presentado documentación a la Comunidad Andina, para que el país de Ecuador pueda limitar o prohibir la venta de los productos prohibidos, en ese caso, se está trabajando de diferentes maneras.

La congresista UGARTE MAMANI mostró preocupación por los agricultores cuando pierden sus productos a causa del estado climatológico, el cual viene de años y no se ha hecho nada, por lo que pidió al ministro que priorice el seguro agrario para la agricultura familiar. Luego,

alertó sobre los productos con plaguicidas, de las cosechas, pidiendo al ministro apoyo para este sistema. Informó que tiene varios proyectos de ley relacionado al tema agrario presentados que no se han tomado en cuenta, seguramente le pedirán su opinión, por lo que pidió su apoyo técnico para dichas iniciativas legislativas, que será beneficioso para el agricultor.

El señor DELGADO ZEGARRA dio detalles de los temas de las colcas modernas, de la venta ilegal de los productos de plaguicidas, entre otros temas relevantes de la agricultura.

El ministro MANERO CAMPOS explicó sobre la condonación de deudas; el seguro agrario, de las causas climatológicas y del presupuesto; canalización del agua; desastres climatológicos; residuos agroquímicos; monitoreo permanente; dijo que en cuanto a las cochas de agua este año se implementaría 1000 y finalmente explicó la importancia de la diversificación de productos agrícolas.

La congresista UGARTE MAMANI precisó que está solicitando el seguro para la agricultura familiar. Luego, sugirió que se debería de buscar mercados internacionales.

El ministro MANERO CAMPOS ahondó de los alcances del seguro agrario y está de acuerdo que se podría focalizar en los temas de granizadas, heladas, y en el caso de inundaciones, sequias, se debería de trabajar con administración del agua. Manifestó que se está reformulando el seguro agrario catastrófico para atender de manera inmediata.

—o—

Prosiguiendo con el orden del día, el PRESIDENTE señaló la sustentación, el debate y votación del predictamen de insistencia, recaído en las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la Autógrafa de ley que modifica el Decreto Legislativo 1182 —Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado— y el Decreto Legislativo 1338 — Decreto Legislativo que crea el registro nacional de equipos terminales móviles para la seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, a fin de precisar la identificación, localización, geolocalización y rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja del servicio móvil, en los casos de utilización o vinculación a llamadas o a envío de mensajes con contenido delictivo. (Proyectos de Ley 6717/2023-CR, 6832/2023-CR y 7410/2023-CR).

Al respecto, dio los alcances del contenido del predictamen y dijo que la Autógrafa modifica el Decreto Legislativo 1182 y el Decreto Legislativo 1338, a fin de precisar la identificación, localización, geolocalización y rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja del servicio móvil, en los casos de utilización o vinculación a llamadas o a envío de mensajes con contenido delictivo. Indicó que, en la sesión del Pleno del 6 de noviembre de 2024, se aprobó el texto sustitutorio consensuado por los presidentes de las comisiones de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo alternativo y Lucha contra las Drogas, Transportes y Comunicaciones y Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos. Señaló que la presidenta de la República formuló observaciones a la autógrafa de ley mediante Oficio 353-2024-PR y refirió que las observaciones han sido remitidas a las 3 comisiones; y la Comisión tiene calidad de tercera Comisión dictaminadora. Al mismo tiempo, manifestó que la Comisión de Defensa Nacional, aprobó por unanimidad un dictamen de insistencia el 20 de febrero del 2025.

Acto seguido, mencionó que el dictamen de insistencia analiza las 4 observaciones, la primera de ellas referida al acceso a datos de localización, geolocalización o rastreo de los teléfonos

móviles o de cualquier otro dispositivo, al respecto, dijo siendo este tema que implica no utilizar un lenguaje de la norma redundante con la redacción del Decreto Legislativo 1182, es pertinente allanarnos en dicho extremo, tal como la ha hecho la Comisión de Defensa Nacional. Argumentó que la segunda observación esta referida a la sobre procedencia de la autorización del acceso a los datos. Sobre el particular, dijo que se sustentan en que el acceso a los datos debe ser autorizado y ejecutado con las debidas garantías, lo cual resulta necesario acotar para proteger los derechos fundamentales del acusado y el debido proceso en la persecución del crimen en un plazo prudencial, sin infringir las garantías de los investigados.

Así pues, indicó que se puede afirmar que los principios establecidos en la ley son límites a la autoridad estatal. En otras palabras, argumentó que el Estado posee la facultad de restringir la libertad al transgresor de la ley, respetando los derechos y principios que establece el Código Procesal Penal y la Constitución vigente; por ello, señaló que insisten en el tema. Al mismo tiempo, refirió que la tercera observación respecto a la omisión de un conector en la modificación del primer párrafo del literal d) del artículo 6 del Decreto Legislativo 1338, el Poder Ejecutivo observa habría omitido consignar el conector “y/o” que tiene el texto original de la norma y lo cambia por un “o”. Manifestó que revisado efectivamente dicha omisión podría afectar la eficacia de la aplicación, por ello también en este punto se propone allanarse y mantener el texto original.

Finalmente, mencionó que la cuarta observación sobre autorizar que, a solicitud expresa del usuario que es víctima pueda solicitar el bloqueo del IMEI o la suspensión temporal del servicio público móvil (Incorporación del segundo párrafo del literal d) del artículo 6 del Decreto Legislativo 1338). Al respecto, expresó que propone que, si el objetivo principal de esta medida es que haya celeridad con el tema de las suspensiones temporales de las líneas telefónicas para combatir la extorsión y otros delitos relacionados, aumentando la capacidad de las autoridades para intervenir y prevenir tales actividades delictivas utilizando la tecnología de comunicación. Dijo que considera que hay evidencia suficiente de la vulneración de sus derechos a la tranquilidad, a la salud, e incluso a la vida, bajo el grado de criminalidad actual en el país, más aún esta Comisión está al tanto del uso y abuso de líneas compradas clandestinamente, clonadas, duplicadas, inválidas u otras que se generen cada minuto. Por todo ello, indicó solicitar la baja del servicio telefónico infractor a la víctima del acto delictivo, el hecho de que éste contará por un lado con la denuncia policial respectiva, y por otro, con una constancia de constatación del mensaje de texto, audio, video, mensaje de audio, grabación de llamada u otros, que la Policía Nacional deberá verificar para otorgar dicho documento, acción que de ninguna manera determina que el titular legal de la línea es partícipe del hecho que se denuncia, sino que busca exclusivamente el cese de la acción delictiva de manera rápida, efectiva y como medida de protección a la víctima, e incluso al titular de la línea que podría estar siendo perjudicado indirectamente. Señaló que por estas consideraciones propone la insistencia en este extremo. Precisó que conforme al artículo 79-A del reglamento del Congreso de la República que establece que se configura la “insistencia” cuando la comisión rechaza total o parcialmente las observaciones del presidente de la República e insiste en el texto originario de la autógrafa. Refirió que se configura la insistencia, por lo tanto, cuando, habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados. En consecuencia, manifestó que el predictamen propone la insistencia y mencionó que la aprobación de este tema permitirá combatir la inseguridad ciudadana y beneficiar a los usuarios del servicio de telecomunicaciones.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas miembros de la comisión a intervenir.

Acto seguido, no habiendo intervenciones, el PRESIDENTE sometió a votación el predictamen de insistencia, recaído en las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la Autógrafa de ley que modifica el Decreto Legislativo 1182 —Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado— y el Decreto Legislativo 1338 — Decreto Legislativo que crea el registro nacional de equipos terminales móviles para la seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, a fin de precisar la identificación, localización, geolocalización y rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja del servicio móvil, en los casos de utilización o vinculación a llamadas o a envío de mensajes con contenido delictivo. (Proyectos de Ley 6717/2023-CR, 6832/2023-CR y 7410/2023-CR).

Sometido a votación nominal el dictamen de insistencia fue aprobado por UNANIMIDAD, con 12 votos a favor de los congresistas GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; BELLIDO UGARTE, Guido; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; TORRES SALINAS, Rosio; TELLO MONTES, Nivardo Edgar; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto y UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE anunció la sustentación, el debate y votación del predictamen de insistencia, recaído en las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la Autógrafa de la ley que modifica la Ley 26917 - Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo— para fortalecer la competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) en la difusión de los derechos y deberes de los usuarios que utilizan dichas infraestructuras (Proyecto de Ley 9058/2024-CR).

Al respecto, dio alcances del contenido del predictamen y dijo que la autógrafa busca reconocer de manera expresa como una de las funciones del OSITRAN el difundir información sobre los derechos y deberes de los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público. En razón de ello, indicó que resulta importante reconocer expresamente esta función en el OSITRAN, toda vez que representa una potestad tuitiva de este organismo regulador frente a los usuarios a fin de que puedan acceder a información oportuna, veraz y accesible sobre sus derechos y deberes, así como los servicios que brindan las entidades prestadoras a cargo de las infraestructuras de transporte de uso público y, de esta manera, puedan ejercer debidamente los derechos que les asisten, en caso presenten inconvenientes o problemas durante el uso de dichas infraestructuras.

Argumentó que la presidenta de la República formuló 4 observaciones a la autógrafa mediante Oficio 048-2025-PR, recaídas en el artículo único de la autógrafa referidas a: la separación de poderes; presunta interferencia con las cláusulas contractuales; presunto atentado contra la libertad contractual al imponer obligaciones unilaterales; señalar en la norma la frase “los mecanismos que determine Ositran porque podría generar incertidumbre en la aplicación práctica de la norma. Señaló que el Poder Ejecutivo cuestiona que la autógrafa de ley le estaría dando funciones adicionales al Ositran alterando el contenido de los contratos de concesión y con ello la estabilidad financiera de los concesionarios que administra Ositran. Seguidamente, refirió que se ha reevaluado la autógrafa de ley y ésta no modifica el contenido de los contratos de concesión, debido a que la misma está orientada a reconocer de manera expresa una de las funciones del Ositran, desarrollada en el marco de su misión de cautelar de forma objetiva

los intereses de los usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26917; así como, cumplir con defender el interés de los usuarios, conforme con lo prescrito por la Ley 29158. Asimismo, manifestó que el artículo 9 del Reglamento General del Ositran establece el Principio de Protección de Usuarios, en virtud del cual el Ositran vela por el bienestar de los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público bajo el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor. Acotó que la Comisión solicitó opinión de la autógrafa al propio Ositran, quienes respondieron reconociendo que la autógrafa reafirma una de sus funciones esenciales: la difusión de información sobre los derechos y deberes de los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público.

Mencionó que, según el organismo, esta labor constituye una potestad tuitiva que garantiza el acceso a información oportuna, veraz y accesible, permitiendo a los usuarios ejercer sus derechos de manera efectiva ante cualquier inconveniente en el uso de dichas infraestructuras. En ese sentido, expresó que la referida autógrafa de ley no modifica el contenido de los contratos de concesión, debido a que la misma está orientada a reconocer de manera expresa una de las funciones del OSITRAN, desarrollada en el marco de su misión de cautelar de forma objetiva los intereses de los usuarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 26917; así como, cumplir con defender el interés de los usuarios, conforme con lo prescrito por la Ley 29158.

Asimismo, dijo que, lejos de interferir en el cumplimiento de los contratos de concesión, promueve y garantiza el cumplimiento del deber de protección a los usuarios, que constitucional y normativamente se atribuye al Estado a través de los Organismos Reguladores y, en el caso del OSITRAN, constituye un principio fundamental que orienta su actuación, en aras de asegurar que los usuarios se encuentren debidamente informados sobre los derechos que les asiste al hacer uso de las infraestructuras de transporte de uso público, contribuyendo así a corregir la asimetría informativa existente en el sector. En conclusión, indicó que, como organismo regulador competente, OSITRAN respalda firmemente la autógrafa de ley, al considerar que fortalece el derecho a la información de los usuarios sin afectar los acuerdos contractuales ni comprometer la estabilidad financiera de los concesionarios. Además, señaló que su implementación se enmarca en las facultades regulatorias establecidas en la Ley 26917.

Siguiendo con la sustentación, refirió que la autógrafa de ley precisa que para facilitar el ejercicio de dicha función (difusión de información) las entidades prestadoras deben brindar al OSITRAN los espacios físicos necesarios, para el cumplimiento de las actividades de difusión y orientación (actividades de acercamiento y sensibilización) exentas de pago alguno, sin que ello represente afectación o perjuicio económico para la Entidad Prestadora. Manifestó que cabe indicar que, los espacios físicos a los que hace mención la propuesta normativa se encontrarían referidos a zonas públicas destinadas al tránsito de los usuarios en las infraestructuras de uso público, siendo su acceso y uso temporal y en horarios definidos; no requiriéndose la asistencia por parte de las entidades prestadoras que les implique incurrir en gasto alguno. Además, mencionó que quiere recordar a los colegas congresistas que este tema fue debatido en las instalaciones del nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez por la Comisión y el propio gerente general de la concesionaria *Lima Airport Partners* (LAP) señaló su conformidad con la propuesta. También argumentó que difundir información sobre los derechos y deberes de los usuarios en el interior de las infraestructuras es algo que tímidamente ya viene haciendo OSITRAN con módulos que ha instalado, al mismo tiempo, dispuso que se proyecte las fotos de los actuales módulos que existen, tanto en aeropuertos a nivel nacional como en las estaciones del metro. Finalmente, sostuvo que esta norma busca garantizar una mayor difusión de los derechos de los usuarios, por lo que se propone la insistencia total.

Culminada la sustentación, el PRESIDENTE abrió el debate e invitó a los congresistas a intervenir en el mismo.

Acto seguido, no habiendo intervenciones, el PRESIDENTE sometió a votación el predictamen de insistencia, recaído en las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la Autógrafa de la ley, Ley que modifica la Ley 26917 - Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo— para fortalecer la competencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) en la difusión de los derechos y deberes de los usuarios que utilizan dichas infraestructuras (Proyecto de Ley 9058/2024-CR).

Sometido a votación nominal el dictamen de insistencia fue aprobado por UNANIMIDAD con 13 votos a favor de los congresistas titulares GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; BELLIDO UGARTE, Guido; BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea; OBANDO MORGAN, Auristela Ana; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; TORRES SALINAS, Rosio; TELLO MONTES, Nivardo Edgar; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CRUZ MAMANI, Flavio; HERRERA MEDINA, Noelia Rossvith; CHIRINOS VENEGAS, Patricia Rosa; MORANTE FIGARI, Jorge Alberto y UGARTE MAMANI, Jhakeline Katy.

—o—

Finalmente, el PRESIDENTE solicitó la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en sesión, la cual, luego de consultada fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, el PRESIDENTE levantó la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Eran las 16 h.

IDELSO MANUEL GARCIA CORREA
Presidente

GUIDO BELLIDO UGARTE
Secretario

La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República es parte integrante de la presente Acta.